

Ficha para documentar violaciones a los derechos de los Pueblos indígenas

Por favor, llene la siguiente ficha, utilice una ficha por caso (máx. 2 cuartillas).

NOTA: la información contenida en esta ficha tiene carácter público

Autora de la ficha: Martha Guadalupe Figueroa Mier. Representante Legal de Grupo de Mujeres de San Cristóbal Las Casas, AC – COLEM

Nombre (título) del caso o situación: HILDA. Nuevamente sus derechos humanos, su cuerpo y su entorno son violados: Por el Estado, comunidad por los hombres de su familia. Discriminación....

Lugar y población afectada: ¿Dónde ocurrió o está ocurriendo (si es una situación persistente) ¿A quién afecta? (Comunidad/es, pueblo/s y/o organización /es indígena/s afectados; Municipio; Estado. Alternativamente, mencionar si se trata de una situación que afecta a los pueblos indígenas de una región o de todo el país:

Periodo: ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)?

Noviembre 2002 a octubre de 2017

A Hilda, a su madre Celia y a su Menor hija

Indígenas, Tzeltal de Huixtán

Huixtán; Chiapas A las mujeres, a indígenas, a personas con discapacidad, a todo el país por falta de políticas públicas y marco institucional.

Eje temático: 1) Libre determinación, autonomía y reconocimiento de la personalidad jurídica; 2) Territorio; 3) Acceso a la justicia; 4) Discriminación estructural, sistemática institucional y social; 5) Inseguridad y violencias

Principales derechos violados: Vida, salud, derechos sexuales y reproductivos, derechos de la Infancia, derechos a la propiedad. A la alimentación, a la tierra, a la justicia, debido proceso, otros

3) Acceso a la justicia; 4) Discriminación estructural, sistemática institucional y social; 5) Inseguridad y violencias

1. Hechos violatorios o situación existente

Hilda es una mujer de 30 años que tiene síndrome de down, por lo tanto a pesar de su edad, piensa como una niña de 3 o 4 años, En noviembre de 2002, su madre se dio cuenta de las violaciones de las que había sido objeto su hija porque ella deja de menstruar,. Hilda y Celia (su madre) se trasladaron a San Cristóbal de las Casas para ser atendida y denunciar los hechos en la Procuraduría. Celia tuvo que acudir a diversas instituciones médicas para tratar de que ayudaran a su hija a interrumpir el embarazo, pues ponía en riesgo su salud y su vida, el producto tendría malformaciones y era a vistas una violación sexual. Las 3 causales contempladas por el Código Penal de Chiapas para que sea legal. Sin embargo recibió negativas por parte de las instituciones de salud y de procuración de justicia de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, que es el municipio más cercano (3 horas en vehículo del que carecen y mas de 7 u 8 horas a pie. A los seis meses de embarazo Hilda comenzó a sangrar y junto con su madre recorrieron el largo camino hacia San Cristóbal. En ese recorrido Hilda tuvo un parto prematuro, el producto nació muerto poniendo en un alto riesgo la vida de Hilda. El transporte público es escaso y caro). Desde la organización se acompañó la denuncia, se logró una se consiguió orden de aprehensión en contra del agresor de Hilda. Pierde el primer embarazo, cayó en coma, Retorna a su casa y dos años después vuelva a ser víctima de violación y cursa un segundo embarazo, nuevamente le niegan un aborto terapéutico, la obligan a seguir el embarazo, ella da a luz a una niña con síndrome down igual que ella. Celia ahora esta a cargo de una hija y una

nieta discapacitadas, es maltratada por su familia, las niñas hija y nieta también. El esposo de Celia apoya solo a los hijos varones, el resto de la familia, migra o vive alrededor de la casa paterna. COLEM acompaña a Celia cada vez que ella denuncia problemas de violencia con el esposo o los hijos respecto de ella o de Hilda o la pequeña. En 2016 se reinicia el reclamo de justicia para HILDA, su madre Celia y la pequeña que pese a su delicado estado de salud y situación de marginación sobrevive. Este año Celia descubre a su esposo, un hombre mayor de 70 años violando a Hilda. A pesar del enojo de sus hijos, solicita ayuda y lo denuncia, es detenido en su casa y se inicia el proceso contra el señor Guadalupe. Los hijos se molestan aun más con la señora Celia, quieren que quede asilada en un albergue en la capital del Estado, y solicitan al juez que por razones humanitarias excarcelen al padre y este siga el proceso en arresto domiciliario en su casa. Esto es expulsando a la Sra. Celia de más de 70 años y que se siga haciendo cargo (fuera de la casa) de Hilda y la niña. Autoridades tradicionales, autoridades de la zona "autónoma" (en centro del EZLN) y autoridades formales, muestran acuerdo con los hijos. Es necesario interponer recursos y nuevas acciones para evitar que Hilda, Celia y la niña sean despojadas de sus bienes y expulsada de su casa. Los hijos venden la propiedad para pagar la defensa del señor Guadalupe y amenazan a las abogadas de COLEM, en el sentido que serán detenidas si visitamos a la señora Celia y a Hilda en "su territorio" y si seguimos impidiendo la venta de la parcela y casa.

1.1 Contexto de la situación violatoria (de ser posible, mencione brevemente los antecedentes o contexto local, regional o nacional en que se inscribe el problema)

Los casos de violencia física, sexual, laboral comunitaria y otras son comunes a las zonas rurales como la de Hilda. No cuentan con servicios médicos o de la salud. La clínica mas cercana no tiene capacidad para atender a Celia, anciana, diabética y con otros problemas, menos a su hija y nieta discapacitadas. La comunidad tampoco las admite y se les excluye

1.2. Naturaleza del incidente o la situación: describese lo ocurrido o lo que está ocurriendo aún (si es una situación persistente).

Se indica en la primera parte. El riesgo es que la nieta sea también víctima de abuso sexual por parte del abuelo y el padre de Hilda. Autoridades sanitarias no atienden ni previenen casos de este tipo. Tampoco el Ministerio público y la NOM 046 que indica el protocolo de atención a mujeres que padecen violencia, no considera contextos multiculturales o de pueblos originarios, tampoco es aplicable en el anterior o nuevo sistema de justicia, que actuara contra ellas y favorecerá al agresor.

1.3 Comunidades o pueblos afectados y/o personas afectadas: ¿Cuántas personas se han visto afectadas?

¿Cuántas podrían estar expuestas a verse afectadas? ¿Quiénes son esas personas (explíquense, por ejemplo, las características de la comunidad o, si es una sola persona, lo pertinente de su caso)?

Las 3 mujeres de la familia. Los hijos y en especial las otras hijas de Celia hermanas y tías de la menor, quienes informalmente denuncian otras violencias de parte del señor Guadalupe padre de Hilda, como por ejemplo una de las nieta se acerca a preguntar si puede denunciar ella también a su abuelo porque la violó.

2. Agentes implicados

2. 1 Funcionarios/as y/o instituciones del Estado: ¿hubo o hay autoridades del gobierno, tribunales, instancias legislativas, autónomas o de las fuerzas de seguridad implicadas también? En tal caso, indíquense, si se conocen, qué actos específicos han realizado o qué participación específica han tenido.

Instituciones Sanitarias con poca o nula presencia en Huixtan y en la comunidad, Negativa de atención adecuada y obligada a Hilda, su madre y su hija. De autoridades educativas que no consideran situaciones de educación especial y adecuada a su cosmovisión de niñas o mujeres con discapacidad para incorporarse socialmente a su entorno. ¿Quién se hara cargo y como de Hilda y la niña cuando Celia falte, esta enferma y tiene mas de 70 años? y de autoridades de la Procuración de Justicia. Que tardaron en integrar la investigación y consignar al agresor, nunca lo detuvieron y el la vuelve a violar y a embarazar, sigue libre y seguro a violando a otras mujeres. También jueces y indígenas, agentes municipales, que no apoyan a la señora e incluso se negaron a ejercer la OA contra el agresor, porque Celia pidió apoyo a las autoridades formales, en lugar de "arreglar el caso bajo sus usos y costumbres", esto es pagando a la muchacha al papá y el dándoles una gratificación por el servicio.

Incluso de autoridades de los territorios autónomos vecinos del EZLN quienes apoyan a los hermanos de Hilda en

acciones de despojo y maltrato a la madre y a ella y su hijita por tener síndrome de Down

2.2 Empresas: indíquense el nombre de la empresa o empresas implicadas en el incidente o la situación persistente y la naturaleza de su implicación, si se conoce.

2.3 Otros agentes: Las Comisiones de Arbitraje Médico y Estatal de DDHH no atienden estos casos y sus recomendaciones son lentas y no vinculantes

3. Medidas previas

3.1 Comunicación con instancias del Estado: ¿se ha entablado ya comunicación con el gobierno o alguna otra institución del Estado para hablar de esta situación? En tal caso, ¿cuál ha sido la respuesta?

Se acudió a las autoridades sanitarias, a la Procuraduría y luego Fiscalía a los Tribunales (en 3 ámbitos: Formales, Indígenas y autónomas). Se han generado varias quejas ante los organismos de derechos humanos, se hizo gestión legislativa para reglamentar las causales permitidas de aborto y fueran más accesibles a la población, en especial la indígena, a menores y en situación de alta marginación (En Chiapas el 75% de la población esta en situación de pobreza.)

4. Mecanismos de denuncia/defensa utilizados y resultados obtenidos

Denuncia Penal y quejas a Comisión de DDHH

4.1. Medidas (incluso legales): ¿se ha tomado o se está tomando ya alguna medida para abordar esta situación o hay prevista alguna? En tal caso, explíquese qué se ha hecho, qué obstáculos han surgido y qué resultados se han obtenido hasta ahora (por ejemplo, medidas legales, organización comunitaria, divulgación en los medios de comunicación, etc.): Orden de aprensión contra el primer agresor, Amonestación a Juez Indígena, recomendaciones de la CEDH, Proceso con detenido en la nueva causa en el nuevo sistema, DIF y Fiscalía, están realizado estudios médicos y periciales a Hilda, a su madre y a su hija pequeña. Se solicitaron medidas cautelares para evitar el desalojo y despojo de la señora Celia, Hilda y su niña de la casa. Se consiguió acta de nacimiento (El registro no sabía como registrar a la niña e hilda no contaba con ello. Por lo que pusieron a la menor como hija de Celia).

5. Obstáculos estructurales encontrados

5.1. Obstáculos que están impidiendo la eficacia de las medidas adoptadas: (en la legislación, competencias de las autoridades, retardo, idoneidad de los mecanismos de defensa, perfil de los funcionarios públicos, etc.).

Detallados ya. Marco jurídico inadecuado pues no contiene perspectiva de género, la NOM 046, no considera a pueblos originarios y sus víctimas ni a sus agresores, El estado se deslinda de sus responsabilidad y deja indefensas a las 3 víctimas, sin posibilidad de sobrevivencia en tal abandono que no sobrevivirán si muere Doña Celia. No hay servicios de Salud, Educación. Para casos así. NO hay programas de rehabilitación y las capacidades de todas ellas disminuyen. Por ejemplo Hilda emitía sonidos y trataba de hablar, a raíz del mal parto dejo de hacerlo. Las medidas de reparación son inexistente y las pocas señaladas inútiles para este tipo de personas y víctimas. La fiscalía no puede, no quiere y no tiene recursos para investigar casos de este tipo: niñas, indígenas, aisladas, discapacidad inhabilitarte,

6. Represalias, amenazas o riesgos actuales y potenciales

6.1 ¿Han sufrido represalias o alguna amenaza o peligro las comunidades, sus representantes u otras personas denunciante o para activistas que estén trabajando en favor de la/s comunidad/es o personas afectadas?

Describase la naturaleza de estas hostilidades, si fueron denunciadas y respuesta de las autoridades.

Las autoridades de la fiscalía indican el riesgo de ir a comunidades y poca o nula presencia de ellas. Así en la zona altos donde esta declarada la AVG sólo hay 2 juzgados de 1ª instancia. Civil y 2 penales (juicios orales y sistema anterior). Una Fiscalía para 17 municipios, que remite a la Fiscalía Indígena también en San Cristóbal los casos... Como se menciona los familiares de Hilda se consideran parte del Movimiento Zapatista y por extensión el domicilio de la madre de Hilda cae en su "territorio de control" y amenazas de sacar de ahí a la víctima y su familia, vender el terreno y "amarrar" a defensora de las víctimas o autoridades que las acompañen en la misma.

NOTA.- Este caso fue presentado en la visita anterior de esta relatoría ante R: Stavenhagen.